

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.

Mes de Julio.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confin de la provincia con la de Alava, ejecutadas por administración bajo la dirección del jefe de la sección de Carreteras provinciales D. Agustín Gainza durante el mes de Julio último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL.	Pesetas	Cénts
Por 56 jornales á varios peones, á 2 pesetas.	112	"
Por 26 jornales á varios peones, á 1 pesetas.	26	"
MATERIAL		
Por 26 jornales á un volante, á 6'50 pesetas.	169	"
TOTAL	307	"

Importa esta nota las figuradas trescientas siete pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

PERSONAL.	Pesetas.	Cénts
Por 11 jornales á un cantero, á 5 pesetas uno.	55	"
Por íd. á íd. á 3 íd.	33	"
Por 32 jornales á varios peones, á 2 pesetas.	64	"
Por 52 íd. á una íd.	52	"
MATERIAL.		
Por 52 jornales á 2, volante, á 6'50 pesetas.	338	"
Por cal hidráulica, según recibo núm. 1.	20	"
Por piedra, según recibo núm. 2.	8	"
TOTAL	570	"

Importa esta nota las figuradas quinientas setenta pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de Elciego

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 52 jornales á varios peones, á 1'75 pesetas.	91	"
TOTAL	91	"

Importa esta nota las figuradas noventa y una pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

PERSONAL	Pesetas.	Cénts.
Por 26 jornales á varios peones, á 1'75 pesetas.	45	50

MATERIAL.

Por 26 jornales á un volante, á 6'50 pesetas.	169	"
Por varios jornales, según recibo núm. 1.	96	"
Por tornillos, según recibo núm. 2.	8	"
TOTAL	318	50

Importa esta nota las figuradas trescientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la venta de Rufino.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 52 jornales á varios peones, á 1'75 pesetas.	91	"

MATERIAL	Pesetas	Cénts.
Por 26 jornales á una caballería, á 4 pesetas.	104	"
TOTAL	195	"

Importa esta nota las figuradas ciento noventa y cinco pesetas.

Logroño 13 de Enero de 1890. —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras. —V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de los días que están señalados á cada uno de los pueblos de esta provincia para realizar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del 3º trimestre del actual año económico

de 1889-90 y correspondiente á los nueve partidos de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de Recaudación de 12 de Mayo último.

Asimismo se realizará también en la misma forma que se cobran las anteriores contribuciones la del impuesto de minas por canon de superficie, conforme á lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción de 9 de Abril último.

Mes de Febrero de 1890

Recaudador, D. Lázaro García Vinuesa.

Rincón de Soto, 5, 6 y 7; Aldeanueva, 8, 9 y 10; Alfaro, 11, 12, 13, 14 y 15.

PARTIDO DE ARNEDO.

Recaudador, D. Fermín Gutiérrez.

Santa Eulalia, días 2 y 3; Préjano, 4, 5 y 6; Heces, 7, 8 y 9; Quel, 10, 11 y 12; Arnedo, 13, 14, 15, 16 y 17; Villarroya, 18 y 19; Turruncún, 20 y 21.

Ayuntamientos recaudadores

Arnedillo, días 8, 9 y 10; Enciso, 4, 5 y 6; Poyales, 24 y 25; Zarzosa, 15 y 16; Corera, 1, 2 y 3; Galilea, 1, 2 y 3; Ocón, 3, 4 y 5; El Redal, 1, 2 y 3; Robres, 3 y 4; Munilla, 4, 5 y 6.

Recaudador interino, D. Fermín Gutiérrez.

Carbonera, 2 y 3; Tudelilla, 4, 5 y 6; Villar de Arnedo, 7, 8 y 9; Bergasillas, 10 y 11; Bergasa, 12 y 13; Muro de Aguas, 14, 15 y 16.

PARTIDO DE CALAHORRA.

Recaudador, D. Leandro Duozorroza.

Ausejo, días 3, 4, 5 y 6; Alcanadre, 7, 8 y 9; Autol, 10, 11, 12 y 13; Pra-

dejón, 16 y 17; Calahorra, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

PARTIDO DE CERVERA.

Ayuntamientos.

Aguilar, 15, 16 y 17; Cervera, 2, 3, 4 y 5; Navajún, 17, 18 y 19; Valdemadera, 9, 10, 11 y 12; Cornago, 1, 2, 3 y 4; Grábalos, 5, 6 y 7; Igea 4, 5 y 6.

PARTIDO DE HARO.

Ayuntamientos recaudadores.

San Asensio, 4, 5 y 6; San Vicente, 2, 3, 4 y 5; Abalos, 5 y 6; Rivas, 5 y 6; Briones, 2, 3, 4 y 5.

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Briñas, 8 y 9; Haro, 10, 11, 12, 13 y 14.

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Sajazarra, 2 y 3; Galbárruli, 2 y 3; Foncea, 4 y 5; Cellóriga, 4 y 5; Treviana, 6 y 7; Fonzaleche, 8 y 9; Cuzcurrita, 10, 11 y 12; Ochánduri, 10 y 11; Tirgo, 12 y 13; Zarratón, 16 y 17; Villalba, 18 y 19; Castañares 20 y 21.

Recaudador, D. Braulio Villasana.

Angunciana, 5 y 6; Cihuri, 7 y 8; Casalarreina, 9 y 10; Rodezno, 11 y 12; Ollauri, 13 y 14; Gimileo, 15 y 16.

PARTIDO DE LOGROÑO.

Recaudador, D. Alfonso Gomez; y como auxiliar D. Fructuoso Ezquerro.

Logroño, á domicilio, días del 1 al 10, y del 11 al 20 en el local de la recaudación, calle de Soria, esquina á la del General Zurbano.

Ayuntamientos recaudadores.

Agoncillo, días 3, 4 y 5; Alberite, 1, 2 y 3; Leza de río Leza, 3 y 4; Rivafrecha, 1, 2 y 3; Villamediana, 2, 3 y 4; Jubera, 6, 7 y 8; Lagunilla, 1 y 2; Murillo, 2, 3, 4 y 5; Zenzano, 1 y 2.

Recaudador, D. Santiago Ruiz.

Albelda, 22, 23 y 24; Clavijo, 15 y 16; Nalda, 25, 26 y 27; Sorzano, 17 y 18; Viguera, 19, 20 y 21.

Recaudador, D. Pedro Pérez; y como auxiliar D. Manuel Pérez.

Entrena, días 1 y 2; Melrano, 1 y 2; Sotés, 3 y 4; Hornos, 3 y 4; Daroca 4 y 5; Larlero, 6 y 7; Sojuela, 8 y 9.

Recaudador D. Manuel C. Gabarrón.

Torremontalbo, 2, 3 y 4; Cenicero, 5, 6 y 7; Fuenmayor, 8, 9 y 10; Navarrete, 15, 16 y 17.

PARTIDO DE NAJERA.

Recaudador, D. Fidel Gil; y como auxiliares, D. Emilio Gil, D. Manuel Olarte, D. Juan Alonso, D. José Navarro D. Rafael Velasco y D. Félix Martínez.

Anguiano, días 17, 18 y 19; Bereco, 9 y 10; Estollo, 5 y 6; San Millán, 7 y 8; Tobía, 1 y 2; Villaverde, 3 y 4; Huércanos, 17 y 18; Arenzana de Arriba, 15 y 16; Azofra, 11 y 12; Hormilla, 9 y 10; Hormilleja, 7 y 8; Uruñuela, 3 y 4; Arenzana de Abajo, 18 y 19; Baños de río Tobía, 5 y 6; Matute, 21 y 22; Tricio, 3 y 4; Bobadilla, 7 y 8; Camprovín, 17 y 18; Ledesma, 9 y 10; Badarán, 19 y 20; Cárdenas, 15 y 16; Castroviejo, 3 y 4; Pedroso, 13 y 14; Santa Coloma, 5 y 6; Villarejo, 5 y 6; Villar de Torre, 3 y 4; Cordovín, 7 y 8; Alesanco, 7 y 8; Alesón, 3 y 4; Canillas, 16 y 17; Cañas, 18 y 19; Manjarrés, 5 y 6; Torre-cilla sobre Alesanco, 14 y 15; Ventosa, 9 y 10; Nájera, 7, 8, 9 y 10; Brieva, 5 y 6; Canales, 19 y 20; Bezares, 5 y 6; Mansilla, 15 y 16; Villavelayo, 17 y 18; Ventrosa, 3 y 4; Viniestra de Abajo, 9 y 10; Viniestra de Arriba, 7 y 8.

PARTIDO DE SANTO DOMINGO.

Recaudador, D. Aquilino del Río.

Tormantos, 1 y 2; Leiva, 2 y 3; Herramélluri, 3 y 4; San Millán 3 y 4; Villarta, 4 y 5; Grañón, 5, 6 y 7; Baños, 7 y 8; Ezcaray, 8, 9 y 10; Valgañón, 8; Zorraquín, 9; Ojacastro, 11 y 12; Santurde, 15 y 16; Santurdejo, 16 y 17; Pazuengos, 16; Manzanares, 17 y 18; Cirueña, 18 y 19; Hervías, 19 y 20; Corporales, 19; Santoreuato, 20 y 21; Cidamón, 20; Villalobar, 20 y 21; Bañares, 21 y 22; Santo Domingo, 22, 23, 24, 25 y 26.

PARTIDO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Recaudador, D. Eugenio Ibarra; y como auxiliares, D. Lucio Sáenz, D. Jerónimo Gil y D. Juan Martínez.

Lumbreras, 3 y 4; Villoslada, 5 y 6; Ortigosa, 7 y 8; El Rasillo, 9 y 10; Villanueva, 11 y 12; Gallinero, 13 y 14; Pradillo, 15 y 16; Almarza, 17 y 18; Pinillos, 19 y 20; Nieva, 21 y 22; Nestares, 23 y 24; Torrecilla, 25 y 26; La Santa, 4 y 5; Ajamil, 6 y 7; Cabezón, 8 y 9; Jalón, 10 y 11; Muro, 12 y 13; Torremuña, 14 y 15; Hornillos, 16 y 17; Rabanera, 3 y 4; Trevijano, 5 y 6; Terroba, 7 y 8; Laguna, 9 y 10; San Román, 11 y 12; Soto, 13, 14 y 15; Luezas, 16 y 17; Santa María, 18 y 19; Montalbo, 20 y 21; Torre, 22 y 23.

La cobranza ha de verificarse con arreglo á lo dispuesto en la ya citada instrucción, y los contribuyentes deben tener muy presente de no dejar, por ningún motivo, de recoger el recibo talonario.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Logroño 21 de Enero de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Nogueira y Pavía.

Anuncios particulares.

El que quiera tomar en arriendo los molinos de harina y aceite y huerto contiguo que la testamentaría del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado tiene en la villa de Igea, por término de cuatro años y tipo de renta anual de mil pesetas, se verá con el infrascrito administrador, que le pondrá de manifiesto las condiciones aprobadas por el apoderamiento general de la casa ducal; pues la subasta

y remate en el mejor licitador tendrá efecto en la plaza pública de la villa de Cornago el día 26 de este mes, desde las diez á las once de su mañana.

Cornago 18 de Enero de 1890.—El administrador, Antonio Gutiérrez.

ARBOLES Y PLANTAS

En la casa arboricultura de PEDRO IBAÑEZ É HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3, y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra in finidad de esta especie; en rosales ingertos tenemos 100 variedades y por último 500 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1890.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			TOTAL MUERTOS		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras			Total	
11	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
12	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
13	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
14	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
15	"	2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
16	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
18	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
19	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
20	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tot..	6	9	15	1	"	1	16	"	"	"	"	"	"	"	"	16

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	"	"	1	1	2
12	1	"	"	1	"	"	"	"	1
13	"	"	"	"	1	1	"	2	2
14	"	"	"	"	1	"	"	1	1
15	"	2	"	2	"	"	"	"	2
16	"	1	"	1	"	"	"	"	1
17	1	2	"	3	2	"	1	3	6
18	1	1	"	2	1	1	1	3	5
19	1	"	"	"	"	"	1	1	1
20	"	"	"	2	"	"	"	"	2
TOTAL.	6	6	"	12	5	2	4	11	23

Logroño 21 de Enero de 1890.—El Juez municipal suplente, Rafael Torón.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

MODELO NÚM. 5. — (Conclusión).

ARTÍCULOS	PAGOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
		REFUNDIDO — Pesetas Cént.		TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas Cént.	
	<i>Suma anterior.</i>				
	CAPÍTULO 9.º—CARGAS				
1	Censos corrientes.				
2	Idem atrasados				
3	Funciones y festejos.				
4	Pensiones				
5	Intereses y amortización de empréstitos.				
6	Créditos reconocidos.				
7	Subvenciones de ferrocarriles				
8	Idem y compromisos varios				
9	Expropiaciones				
10	Litigios				
11	Pósitos.				
12	Suministros al ejército.				
13	Contingente para gastos provinciales.				
	CAPÍTULO 10.—OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN				
1	Caminos				
2	Fuentes				
3	Planos				
4	Casa Consistorial				
5	Cementerios				
6	Paseos.				
7	Ensanche y alineación				
	CAPÍTULO 11.—IMPREVISTOS				
Único	Imprevistos				
	CAPÍTULO 12.—RESULTAS				
Único	Obligaciones de presupuestos cerrados				
	TOTAL GENERAL DE PAGOS.				
		CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
		ORDINARIO — Pesetas Cént.		TOTAL — Pesetas Cént.	
	RESUMEN GENERAL				
	Total general de Ingresos				
	Id. id. de Gastos				
	Diferencia por { Déficit				
	{ Sobrante				

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

MINAS. — 1 por 100 sobre el producto bruto.

2.º trimestre de 1889-90

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre presentadas en esta oficina por los dueños de minas en esta provincia y de los que han dejado de cumplir con este precepto legal hasta la fecha, cantidades declaradas de abono por los interesados y las señaladas por la Delegación de Hacienda, de conformidad con la instrucción de 9 de Abril último.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES	NOMBRE DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	Productos declarados en quintales métricos	Precio del quintal á boca de mina.		Cantidad declarada de abono por los dueños.		Cantidad señalada por la Delegación.		Fecha en que han presentado las relaciones.	Observaciones	
					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	Sta. Nonilo, Nuestra Sra. del Pilar, Nuestra Sra. del Carmen, La Concepción, Reservada Araucana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla.								Sin presentar		
Viuda de D. Eugenio Pérez.	D. Juan Cruz Larrea.	La Esperanza, Las dos Hermanas y Josefita.	Idem.	195	2	3	90	6	12	10	10 Enero 1890		
D. José Marraco Rocatlada.	Sin representante.	Sta. Isabel.	Idem.								8 ídem ídem		
Sres. Hijos de García Perujo.	D. Julián Hermosilla.	Inglesa, Protectora y Sta. Páncencia.	Hierro.								10 ídem ídem		
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Idem.								10 ídem ídem		
Viuda de D. Agustín Castell.	El mismo.	Sta. Elena.	Idem.								10 ídem ídem		
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Idem.								Sin presentar		
D. Prudencio Calleja.	Sin representante.	La Casualidad y Esperanza.	Lignito.								8 Enero 1890		
D. Francisco Achútegui.	Idem.	El Porvenir y la Casualidad.	Salitre y Lignito.								16 50	Sin presentar	
D. Ramón Mediavilla.	D. Hipólito Mesanza.	Herrera.	Sal común.								7 50	Idem	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso, Abundante número 2.	Sulfato de sosa.									Idem	
D. Manuel Mamerto Galán.	Idem.	Concepción, Mariana, Sta. Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre.		10 Enero 1890								
D. José Félix de Vitoria.	D. Walter Horne.	Valbarco, Camporquiz, Peñahelchar, Sancholaquente, Aguarrabias, Nuestra Sra. de los Nogales, Enrique, Ramón, Luis, Marina, San José, Juno, Saturno, Vulcano, Abundante, Victoria, Walter, Amador, Solitaria, Garducia, Marta, Turaguas, Malzano, Vallejuelo, Malcobo, Colmenar, La Mata, Valdefuentes, Escapitulas, Vallelatabla, Ventrosa, Redovilla, Fuente del Rey, Pieza del Monte, Mercedes, Sta. Cecilia y Valdecerezo, Turaguas, Vigüelas y Sancho Oncheldo.	Cobre, hierro y otros.		8 ídem ídem								
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Prodigio, Maravilla, José, María, Perla, Preciosa, Cristina, Nueva Tharsis, Carbonato, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcovina, Antonia, Rosario, Cleopatra, Fidela, Violeta, Ibérica, Riojana y Bonanza.	Cobre, hierro y otros.		7 ídem ídem								
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Plomo y cobre argentífero.		Sin presentar								
D. Fermín Genzález.	Idem.	Jacoba.	Plomo argentífero.		8 Enero 1890								
D. Florentino Martínez.	Sin representante.	San Miguel.	Idem.		4	Sin presentar							
D. Tomás Fábregas.	D. Ricardo Orgad.	La Providencia.	Plomo argentífero.		Idem								
D. Tomás Urizar y Aréchaga.	D. Fermín González.	Bilbaina, Esperanza y Caridad.	Cobre.		8 Enero 1890								
D. Felipe Sanz Serrano.	Sin representante.	Carmen.	Cobre y otros.		Sin presentar								
D. Joaquín Amela.	Idem.	La Nueva Estrella, La Positiva, Colón é Hilario.	Plomo y cobre argentífero.		8 Enero 1890								
D. Nemesio Reca Alonso.	Idem.	La Margarita.	Cobre.		Sin presentar								
D. Braulio de Pablo.	D. Salustiano Marrodán.	La Ascensión.	Cobre argentífero.		4 Enero 1890								
D. Antonio Crespo y comp.ª	Sin representante.	Sta. Engracia y La Perla.	Plomo y cobre argentífero.		Sin presentar								
D. Jorge B. Sturup.	Idem.	Resolución, Aventura, San Jorge, San Vicente, Fe y Esperanza.	Cobre y otros.		8 Enero 1890								
D. Hermenegildo Vivanco.	Idem.	Concepción.	Lignito.		5	Sin presentar							
D. Marcial Serrano.	Idem.	Artensia.	Idem.		Idem								
D. Hipólito Baños.	Idem.	Carbonífera.	Idem.		Idem								

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 de la instrucción de 9 de Abril último, se publica este estado en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del art. 29 de la propia instrucción, para conocimiento de los interesados y con el fin de que los que no hayan presentado las relaciones del 2.º trimestre del actual presupuesto que les obliga el art. 22, lo verifiquen en el término de quinto día, si quieren evitarse de la responsabilidad que les impone el art. 23 de la referida instrucción; previniéndoles que si en el término de 10 días no ingresan en la Tesorería de Hacienda las cantidades que se les señaló en el referido periódico oficial del 30 de Diciembre próximo pasado, se les impondrá un recargo del 10 por 100 que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de proceder por la de apremio como se previene en el art. 35 de la misma instrucción, á cuyo afecto se les requiere por este anuncio, especialmente á los que no tienen representante en esta capital ni domicilio fijo ni conocido, para que cumplan cuanto queda expresado.

Logroño 18 de Enero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.